



**INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE
COSTES Y RENDIMIENTOS DE LAS TASAS Y
PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021**

**LIBRO II
INFORMES TÉCNICO-ECONÓMICOS
PARTICULARIZADOS**



+m

agencia tributaria
madrid



**INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
HIGIENE Y SALUD PÚBLICA:**

**ANÁLISIS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y
PRODUCTOS QUE INTERESAN A LA HIGIENE Y
SANIDAD**

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

INTRODUCCIÓN	1
1. COSTES ESTIMADOS DE LOS SERVICIOS PARA EL AÑO 2020	4
1.1.- Coste de personal.....	4
1.2.- Coste en bienes corrientes y servicios.....	6
1.3.- Coste de amortización de los equipos informáticos	7
1.4.- Coste de estructura.....	8
1.4.1.- Coste de estructura del programa 311.01 Salubridad Pública.....	10
1.4.2.- Coste de estructura aplicable a la prestación de los servicios	10
2. COSTES PREVISTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2021	11
2.1.- Coste de personal.....	12
2.2.- Costes en bienes corrientes y servicios.....	12
2.3.- Coste de amortización.....	12
2.4.- Coste de estructura.....	12
3. GRADO DE COBERTURA DE LOS COSTES DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2021	14

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA: ANÁLISIS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS QUE INTERESAN A LA HIGIENE Y SANIDAD

INTRODUCCIÓN

El Laboratorio de Salud Pública del Ayuntamiento de Madrid presta un servicio orientado a velar por la seguridad alimentaria y la defensa de consumidores y usuarios para lo cual realiza diferentes ensayos físico-químicos, microbiológicos y parasitológicos. Los ensayos se realizan tanto para el control oficial de los productos alimenticios con objeto de asegurar la calidad sanitaria de los alimentos, bebidas y agua, como para dar contestación a peticiones de solicitudes de los ciudadanos. El Laboratorio está acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación, ENAC, lo que significa el reconocimiento formal de la competencia técnica de las actividades que realiza.

La oferta analítica del Laboratorio, que comprende un total de cerca de 200 procedimientos de ensayos aplicables a la práctica totalidad de los productos alimenticios, se dirige a los distintos servicios de inspección y actuación municipal, consumidores, empresas e industrias alimentarias, laboratorios, administraciones públicas y en general, a cualquier ciudadano que quiera comprobar la seguridad y la calidad de los productos según la legislación vigente.

En el caso de muestras de particulares son de aplicación las tasas, en función de las determinaciones solicitadas y número de muestras a analizar, reguladas en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de higiene y salud pública.

El Laboratorio depende orgánicamente del Organismo Autónomo Madrid Salud, el cual ha propuesto una modificación de las tarifas, de la actual ordenanza fiscal,

recogidas en el epígrafe A) Análisis de alimentos, bebidas y productos que interesan a la higiene y sanidad, punto 5, en los siguientes términos: «Incluir parámetro DIOXIDO DE AZUFRE (SULFITOS) en el punto 5. Análisis físico-químico de aguas, alimentos y bebidas. Letra h) Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras, apartado 2º. Excluirlo del punto 1º del mismo epígrafe.»

Ello supone que la tarifa por la realización de análisis de dióxido de azufre (sulfitos) pasaría de 15,81 a 26,68 euros, cada uno.

El artículo 24.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala que:

«En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.»

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente».

Y el artículo 25 dice, respecto a los *Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico-económico*:

«Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos,

respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.»

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el precepto legal tributario indicado, en relación con la tasa por prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública, se elabora el presente informe que consta de los siguientes apartados:

1. Costes estimados de los servicios para el año 2020.
2. Costes previstos de los servicios para el año 2021.
3. Grado de cobertura de los costes de los servicios para el año 2021.

La metodología general del presente informe está recogida en el Libro I. *Informe Técnico-Económico de Costes y Rendimientos de las Tasas y Precios Públicos Municipales 2020*, el cual es común para el conjunto de tasas y precios públicos. Dicho libro está constituido por los tomos:

- Tomo I. Metodología General.
- Tomo II. Coeficientes de Reparto; Costes de Estructura; Coste de Amortización de los Equipos Informáticos.
- Tomo III. Reparto de Mediales a Programas de Áreas, Juntas de Distritos y Organismos Autónomos (Repartos 1º, 2º y 3º).
- Tomo IV. Reparto de Mediales a Programas de Áreas, Juntas de Distritos y Organismos Autónomos (Repartos 4º, 5º y 6º).
- Tomo V. Reparto de Mediales a Programas de Áreas, Juntas de Distritos y Organismos Autónomos (Repartos 7º, 8º, 9º y 10º).

1. COSTES ESTIMADOS DE LOS SERVICIOS PARA EL AÑO 2020

Los costes unitarios estimados para el año 2020 se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resumen de los costes Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre

COSTES 2020	Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre
COSTES DE PERSONAL	67,01 €
COSTES DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,84 €
AMORTIZACIONES	0,12 €
COSTES DE ESTRUCTURA	26,74 €
TOTAL COSTES 2020	94,71 €

A continuación, se recoge el análisis de cada uno de los mencionados costes.

1.1.- Coste de personal

La estimación del coste de personal es uno de los consumos a tener en cuenta en el estudio técnico-económico de las tasas; por lo tanto, debemos establecer qué personal debe incluirse en el mismo.

Los gastos del personal que presta el servicio de higiene y salud pública están presupuestados en el *programa 311.01 Salubridad Pública*, del que es responsable el Gerente de Madrid Salud y se encuentra dentro de la organización de la sección *120 Portavoz, Seguridad y Emergencias*.

Según consta en el Tomo II del Libro I de la metodología general, el número total de personas adscritas al programa 311.01 de la Gerencia de Madrid Salud es de:

Personas adscritas al programa 311.01 Salubridad Pública	850
--	-----

No obstante, en el estudio de costes sólo se tiene en cuenta el personal que se dedica a la prestación del servicio de higiene y salud pública, concretamente el que se dedica, en relación con el análisis físico-químico de aguas, alimentos y bebidas, al análisis físico-químico de dióxido de azufre realizado por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras, cuya tarifa se propone modificar, según la información facilitada por la Gerencia de Madrid Salud.

La tabla que figura a continuación recoge el listado del personal municipal con la dedicación, en minutos, a la prestación del servicio estudiado por cada análisis realizado, lo cual implica que los costes que se determinarán son unitarios.

Tabla 2. Dedicaciones del personal a cada determinación, del programa 311.01 Salubridad Pública, en minutos. Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/Dióxido de azufre
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA	C1	16	90
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	22	25
Nº de Trabajadores			2
Nº de Trabajadores equivalentes (en minutos)			115

La valoración económica de los gastos de personal se obtiene de los datos relativos a las retribuciones del personal y los costes de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento para el año 2020 que han sido facilitados por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid. Esta valoración económica incluye las retribuciones, los incentivos al rendimiento, las cuotas sociales y los gastos sociales que devenga anualmente el personal de la Gerencia de Madrid Salud.

A partir del gasto anual del personal se calcula, para cada trabajador del *programa 311.01 Salubridad Pública* que interviene en la realización de los análisis objeto de estudio en el presente informe, el gasto unitario de cada uno de ellos teniendo en cuenta el número de minutos que de media se dedican a cada análisis. Se ha efectuado el cálculo teniendo en consideración 1.505 horas de trabajo al año¹. El cálculo del coste unitario del personal se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3. Coste del personal del programa 311.01 Salubridad Pública. Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre

Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras /Dióxido de azufre	
Dedicación en minutos por análisis	115
COSTE DE PERSONAL	67,01 €

1.2.- Coste en bienes corrientes y servicios

Este coste se calcula a partir de la información facilitada por la unidad responsable relativa a los gastos en reactivos imputados al *concepto 221.09 Otros Suministros* del capítulo 2 del *programa 311.01 Salubridad Pública*, en cuanto al análisis objeto de nuestro estudio.

En la tabla siguiente se recoge la estimación del coste:

¹ El número de horas de trabajo al año se ha obtenido a la vista de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en la materia.

Tabla 4. Coste en bienes corrientes y servicios por la prestación de servicios de Higiene y Salud Pública. Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre.

Reactivo	Precio unidad (euros)	Cantidad usada por análisis (L o g)	Precio calculado gasto/muestra (euros)
HCl 37%(1L)	7,7	0,049	0,38
HCl 3N (1L)	1,93	0,049	0,09
NaOH (1Kg)	19,3		
NaOH (1N) 1L	0,772	0,105	0,08
Almidón(250g)	59,9		
Almidón 1% (250ml)	0,2396	0,0417	0,01
Yodo (100g)	61,6		
Yoduro potásico (250g)	100,8	0,00001	0,001
Yodo 0,05N (1L)	11,9756	0,021	0,25
Metabisulfito (100g)	25,7	0,001	0,03
Total (euros)			0,84

1.3.- Coste de amortización de los equipos informáticos

Los equipos informáticos de uso ofimático están asignados en su totalidad al organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, por lo que los costes de amortización de los mismos son facilitados por dicho organismo. Según se recoge en el Tomo II de la metodología general, al *programa 311.01 Salubridad Pública* se le atribuye un coste de amortización de equipos informáticos de:

311.01 Salubridad Pública	81.945,84 euros
---------------------------	-----------------

La obtención de qué parte de esta cantidad se imputa a la prestación de los servicios que nos ocupan se realiza ponderando el peso que tiene el personal efectivo dedicado a la realización de la prestación de cada servicio en relación con el total de trabajadores del programa *311.01 Salubridad Pública*. La fórmula aplicada es la siguiente:

$$\text{Ratio de los equipos informáticos} = \frac{\text{Personal equivalente del análisis}}{\text{Personal total del programa}}$$

No obstante, dado que el personal equivalente o efectivo dedicado a la realización de los análisis se ha obtenido en minutos es necesario, antes de calcular la ratio y operar, pasar también a minutos todo el personal del *programa 311.01 Salubridad Pública*. Por lo tanto²:

$$850 \text{ trabajadores} \times 1.505,00 \text{ horas} \times 60 \text{ minutos} = 76.755.000,00 \text{ minutos}$$

Aplicando el ratio o peso calculado para el análisis objeto de nuestro estudio, al importe total asignado al programa citado, se obtiene el coste total imputable a la prestación del mismo. En la tabla siguiente se recogen los cálculos realizados.

Tabla 5. Costes de amortización de los equipos informáticos programa 311.01. Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre.

Personal equivalente (minutos) (A)	Coste Amortización Equipos Informáticos Programa 311.01 (B)	Análisis Físico-químico de aguas, alimentos y bebidas	Tiempo dedicación personal (minutos) (C)	Ratio Tiempo dedicación personal/Total min. Programa (%) D = (C/A)	Coste de amortización de equipos informáticos (D x B)
76.755.000,00	81.945,84 €	Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/Dióxido de azufre	115	0,0000015	0,12 €

1.4.- Coste de estructura

El cálculo y obtención de este coste está explicado en la metodología general recogida en el Libro I. En el mismo se establece que el coste de estructura imputable a un servicio o una actividad específica resulta de aplicar al importe que, por este concepto, recibe el programa al que está adscrito, en este caso, 311.01 *Salubridad Pública*, la proporción que exista entre los siguientes dos sumandos:

² En el apartado 1.1.- Coste de personal se muestra la obtención tanto del número de trabajadores del programa como de las horas de trabajo al año.

- El coste de personal más el coste de bienes corrientes y servicios devengados por la prestación del servicio de análisis de alimentos, bebidas y productos que interesan a la higiene y sanidad, en concreto por el análisis de dióxido de azufre, objeto de este informe.
- La suma de los importes presupuestados en los capítulos 1 y 2 del programa, una vez realizados los ajustes explicados en la metodología general del Tomo I, que se encuentran en el Tomo II, en *Crédito definitivo (Capítulos 1 y 2), a efectos cálculo de coeficientes*.

Es decir, el procedimiento utilizado para estimar el importe de costes de estructura es el siguiente:

- 1º. Reparto primario. En el cual los centros o programas mediales evacúan sus costes sobre los programas finales³. Este reparto está desarrollado en la metodología general por lo que su análisis en el apartado 1.4.1. siguiente se presenta de manera esquemática.
- 2º. Reparto secundario. En el que el coste de estructura que ha recaído sobre el programa final se reparte entre los distintos servicios y actividades que el mismo gestiona, conforme al siguiente planteamiento que se aborda en el epígrafe 1.4.2.:

Coste de estructura del servicio = Coste de estructura del programa x Ratio de estructura

Siendo,

$$\text{Ratio de estructura} = \frac{(\text{Coste de personal} + \text{Coste de bienes corrientes y servicios}) \text{ del servicio}}{(\text{Capítulo 1} + \text{Capítulo 2}) \text{ de gastos del programa}}$$

³ Los centros finales son los que realizan las actividades o los servicios ofrecidos directamente a los ciudadanos, que pueden ser o no objeto imponible de tasas o precios públicos.

1.4.1.- Coste de estructura del programa 311.01 Salubridad Pública.

En la siguiente tabla, extraída de la información contenida en los Tomos III a V de la metodología general, se muestran los costes de estructura del *programa 311.01 Salubridad Pública* que recibe de cada programa medial.

Tabla 6. Imputación de los costes de estructura al programa 311.01 Salubridad Pública.

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TOTAL PROGRAMA 311.01
91201	ALCALDÍA	46.858,12 €
49102	OFICINA DIGITAL	68.193,28 €
91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA	57.483,29 €
92002	ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	105.800,62 €
92009	ASESORÍA JURÍDICA	206.917,72 €
92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	111.597,47 €
92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	14.567,68 €
91200	OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	40.333,14 €
92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	116.041,70 €
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	73.373,50 €
91218	ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	59.155,19 €
17211	SOSTENIBILIDAD	36.234,18 €
92004	FORMACIÓN DE PERSONAL	131.344,32 €
92005	RELACIONES LABORALES	485.616,94 €
92007	GESTIÓN DE PERSONAL	1.634.897,46 €
92310	ESTADÍSTICA	62.064,48 €
93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	85.323,56 €
93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	428.418,40 €
93105	SECTOR PÚBLICO	35.405,70 €
93405	TESORERÍA	37.026,25 €
93304	GESTIÓN PATRIMONIAL	279.927,87 €
31100	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MADRID SALUD	12.198.835,42 €
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	175.275,80 €
49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	1.336.515,84 €
	TOTAL	17.827.207,93 €

1.4.2.- Coste de estructura aplicable a la prestación de los servicios

Se obtiene ponderando el peso del coste de los servicios, calculado en los conceptos de costes de personal y de bienes corrientes y servicios, sobre los costes totales de los capítulos 1 y 2 del programa 311.01 *Salubridad Pública*.

Los gastos en los capítulos 1, gasto de personal, y 2, gasto de bienes corrientes y servicios, del programa 311.01 y que se muestran en la siguiente tabla son los importes modificados a efectos de reparto y a 31 de marzo de 2020.

Tabla 7. Coste de estructura del programa 311.01 Salubridad Pública. Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre.

CONCEPTO 2020	Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA	Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras / Análisis nutricional
Coste de personal	38.628.639,92 €	67,01 €
Coste de bienes corrientes y servicios	6.439.364,49 €	0,84 €
SUMA	45.068.004,41 € (A)	67,85 € (B)
Ponderación (C=B/A)%		0,00015%
Coste de estructura del programa (D)	17.827.207,93 €	
Coste estructura del servicio (Cx D)		26,74 €

2. COSTES PREVISTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2021

En el apartado *Cálculo de los costes previstos para el año 2021* del Tomo I de la metodología general se exponen los criterios que hemos seguido para determinar el importe de 2021 de cada elemento del coste. Siguiendo esta metodología, los costes de la prestación del servicio de análisis de alimentos, bebidas y productos que interesan a la higiene y sanidad objeto de este informe, en 2021, se estiman en:

Tabla 8. Resumen de los costes Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre

COSTES 2021	Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre
COSTES DE PERSONAL	67,01 €
COSTES DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,84 €
AMORTIZACIONES	0,12 €
COSTES DE ESTRUCTURA	26,44 €
TOTAL COSTES 2021	94,41 €

A continuación, se realiza el análisis de cada uno de estos conceptos.

2.1.- Coste de personal

Para la valoración de este coste se han seguido los criterios expuestos en el apartado Cálculo de los costes previstos para el año 2021 del Tomo I de la Metodología general. Para este ejercicio no se ha establecido ningún incremento de estos costes, por lo que se estiman en las mismas cuantías que en ejercicio 2020.

2.2.- Costes en bienes corrientes y servicios

No se prevén modificaciones en este apartado, por lo que el gasto estimado en bienes corrientes y servicios se mantiene en 2020.

2.3- Coste de amortización

Se considera que la amortización no experimentará variaciones respecto a la calculada para 2020 (apartado 1.3 de este informe).

2.4.- Coste de estructura

Los costes de estructura aplicables se obtienen ponderando el peso del coste de los servicios, calculado en los conceptos de costes de personal y de bienes corrientes

y servicios, sobre los costes totales de los capítulos 1 y 2 de gastos del programa 311.01 Salubridad Pública.

En este punto hemos tenido en cuenta que para los costes del capítulo 1 Gastos de Personal en el año 2021 se prevé una disminución del 2,07 por ciento en los créditos definitivos a 31 de marzo de 2020, mientras que los costes del capítulo 2 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios experimentarán un incremento del 1,66 por ciento, de acuerdo con lo recogido en las previsiones tendenciales en materia de gasto, incluidas en el Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid.

Con base en dicha información se elabora la siguiente tabla, para la obtención del coste de estructura del año 2021:

Tabla 9. Coste de estructura del programa 311.01 Salubridad Pública. Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre

CONCEPTO 2021	Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA	Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras / Análisis nutricional
Coste de personal	37.829.027,00 €	67,01 €
Coste de bienes corrientes y servicios	6.546.258,00 €	0,84 €
SUMA	44.375.285,00 € (A)	67,85 € (B)
Ponderación (C=B/A)%		0,00015%
Coste de estructura del programa D)	17.629.690,96 €	
Coste estructura del servicio (CxD)		26,44 €

3. GRADO DE COBERTURA DE LOS COSTES DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2021

Dice el artículo 24.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que «*el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate*».

Debemos, por lo tanto, comprobar que la modificación de la tarifa propuesta mantiene el cumplimiento de este principio exigido por la ley. En concreto la tarifa que se propone modificar de la actual ordenanza fiscal por prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública, está recogida en el epígrafe A) Análisis de alimentos, bebidas y productos que interesan a la higiene y sanidad, en el que se propone incluir el parámetro DIOXIDO DE AZUFRE (SULFITOS) en el punto 5. Análisis físico-químico de aguas, alimentos y bebidas. Letra h) Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras, apartado 2º y excluirlo del punto 1º del mismo epígrafe. Esto supone incrementar la tarifa por este concepto de 15,81 a 26,68 euros por cada análisis realizado.

El grado de cobertura es el resultado de enfrentar los costes unitarios previstos para el año 2021 por la realización de la prestación de los servicios estudiados con las tarifas propuestas. En las siguientes tablas se muestra el resultado obtenido:

Tabla 10. Grado de cobertura de la tarifa propuesta. Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras/ Dióxido de azufre

AÑO 2021	Análisis físico-químico por técnicas volumétricas, espectrofotométricas, refractométricas y otras / Dióxido de azufre
Tarifa propuesta (A)	26,68 €
Coste previsto (B)	94,41 €
Grado de cobertura (A/B)	28,26%

Se comprueba, por lo tanto, que se cumple la exigencia de la Ley de que el importe de la tasa no excede del coste previsible del servicio.

LA DIRECTORA

